

PROYECTO EDUCATIVO

24- 25

ÍNDICE

ÍNDICE	2
EL CENTRO Y SU ENTORNO	5
A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	8
A.1 Finalidades	8
A.2 Objetivos	9
B. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO	11
B.1 Principios generales y de etapa	11
B.2 Principios pedagógicos	11
B.3 Principios metodológicos	12
C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	13
C.1 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.	13
C.2 Programación de Atención Educativa	14
C.3 Programación Proyectos Transversales de Educación en Valores.	14
C.4 Plan de Lectura	15
C.5 Plan de Razonamiento matemático	15
C.6 Plan de Igualdad	15
C.7 Días institucionales	15
D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	16
D.1 Órganos de Coordinación Docente:	16
D.2 Criterios para la asignación horaria a los responsables de los Órganos de Coordinación Docente	17
D.3 Nombramiento de responsables de los Órganos de Coordinación Docente	18
D.4 Reuniones de los Órganos de Coordinación Docente	19
D.5 Criterios para la asignación de las Tutorías administrativas y de gestión y mayores de 55	19
D.6 Criterios para la asignación de la Coordinación de planes estratégicos y de planes y proyectos educativos	19
E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	21
E.1 Carácter y referentes de la Evaluación en ESO y Bachillerato	21
E.2 Promoción y Titulación en la ESO y Bachillerato	22
E.3 Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor en ESO y Bachillerato	24
E.4 Evaluación Inicial en ESO y Bachillerato	25
E.5 Sesiones de Evaluación en ESO y Bachillerato	25
E.6 Procedimiento de aclaración y revisión en ESO y Bachillerato	27
E.7 Evaluación y Promoción en los Ciclos Formativos de Grado Básico	27
E.8 Evaluación y Promoción en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional	29
F. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	32

G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA	33
G.1 Programas de refuerzo del aprendizaje	33
G.2 Programa de profundización	34
G.3 Plan individualizado 1º bachillerato	35
G.4 Pruebas extraordinarias 4º ESO	35
H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	36
I. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS.	37
I.1 Compromisos educativos	37
I.2 Compromisos de convivencia	38
J. PLAN DE CONVIVENCIA	39
K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	40
L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	41
L.1 Horario lectivo	41
L.2 Criterios para la confección del horario lectivo	41
M. EN LA FP, CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS Y LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.	44
N. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA	46
N.1 Análisis del INFORME DE LOS INDICADORES HOMOLOGADOS para nuestro centro, que lo facilita la propia agencia evaluadora una vez terminado el curso en junio y en septiembre.	46
N.2 Realización de las ENCUESTAS DE AUTOEVALUACIÓN por todos los miembros de la comunidad educativa:	46
N.3 Realización de la MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN EN SÉNECA.	47
Ñ. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	48
Ñ.1 Agrupamiento del alumnado	48
Ñ.2 Materias optativas	48
Ñ.3 Asignación de tutorías	48
O. CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA ESO, Y LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS EN BACHILLERATO	49
O.1. Oferta de Optativas en la ESO	49
O.2. Oferta de asignaturas en Bachillerato.	50
P. EN FPI, CRITERIOS PARA ORGANIZAR CURRÍCULO Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.	54
P.1. Ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales	54
P.2. Proyecto de Formación Profesional Dual para el Ciclo formativo de grado básico, medio y superior	56
P.3. Ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	56
P.4. Ciclo formativo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes	58
P.5. Ciclo formativo de grado básico de Informática y Comunicaciones	59

P.6. Criterios de organización curricular del Módulo de FCT	61
P.7. Proyecto ERASMUS+ para Ciclos formativos de grado medio	62
Q. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	64
Q.1. Criterios para la confección de las Programaciones Didácticas.	64
Q.2. Índice de las Programaciones didácticas	64
Q.3. Evaluación de la Programación	65
R. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO	66

EL CENTRO Y SU ENTORNO

El Instituto de Educación Secundaria Almunia se encuentra situado en la zona noreste de Jerez, junto a la Avenida de Arcos, en la barriada de La Granja, zona agrícola que se va consolidando como una de las áreas de expansión urbana de Jerez a partir de los años sesenta. Pero no será hasta la llegada de los nuevos ayuntamientos democráticos, al desarrollarse un nuevo modelo urbanístico, cuando esta nueva zona de expansión pueda disponer de los equipamientos sociales necesarios

Ejemplo de ello será nuestro propio Centro, que se inaugura en 1989, al amparo de la Ley de Educación de 1970, para completar con Bachillerato la oferta educativa de la zona, que ya contaba con un instituto de Formación Profesional, el actual I.E.S. La Granja. A ello se le añadió posteriormente un nuevo instituto, el Fernando Quiñones. Los tres, hasta fechas recientes, se nutrían del alumnado de cinco colegios de Educación Primaria, tres cercanos (Las Granjas, Elio Antonio de Nebrija y La Alcazaba) y dos más lejanos (San José Obrero y Arana Beato). A ellos se unirán posteriormente La Marquesa y El Membrillar. Además de ello, diversas pedanías de Jerez (los C.E.I.P.s Pablo Picasso, Gibalbín, Lomopardo, La Ina, Cuartillo y Nueva Jarilla) que aún mantienen el primer ciclo de Educación Secundaria, han surtido a los tres institutos en 3º de E.S.O. del alumnado que finaliza allí sus estudios. A partir de 2017, se reordena la adscripción a los centros de secundaria en Jerez, reduciéndose los centros adscritos al IES Almunia a los CEIPs Arana Beato y La Marquesa en 1º de la ESO y el CEIP Pablo Picasso en 3º de la ESO.

La tipología de la edificación de la zona es heterogénea, añadiendo a las viviendas de carácter social originarias, otras de renta libre, tanto en bloques de pisos, como en edificación unifamiliar (La Marquesa), lo que ha producido una diversificación social, que ha dado al barrio un carácter más heterogéneo.

¿Cómo son las familias de nuestro alumnado? Según el INE (Instituto Nacional de Estadística) la renta media por hogar en España en 2016 es de 26.739 euros; en Andalucía 21.966 euros; en Jerez 23.897 euros y en el distrito Noreste- Granja 21.249 euros. Si nos atenemos a estos datos, la renta media de las familias del alumnado es bastante baja, pero la realidad es que la distribución es desigual: existen diferencias económicas importantes entre las familias que habitan los pisos antiguos y nuevos que rodean el instituto y las familias, más acomodadas, de las casas unifamiliares de La Marquesa y El Pinar.

Por desgracia, el auge económico y el desarrollo tecnológico de las últimas décadas, no ha conllevado en todas las familias de nuestro instituto una valoración del conocimiento, el esfuerzo, la cultura y la educación por igual.

Respecto al entorno laboral, el barrio no dispone de un tejido empresarial capaz de absorber al alumnado que concluye los ciclos formativos y por eso el alumnado de ciclos tiene que realizar sus prácticas en zonas más alejadas del barrio e incluso en otras localidades

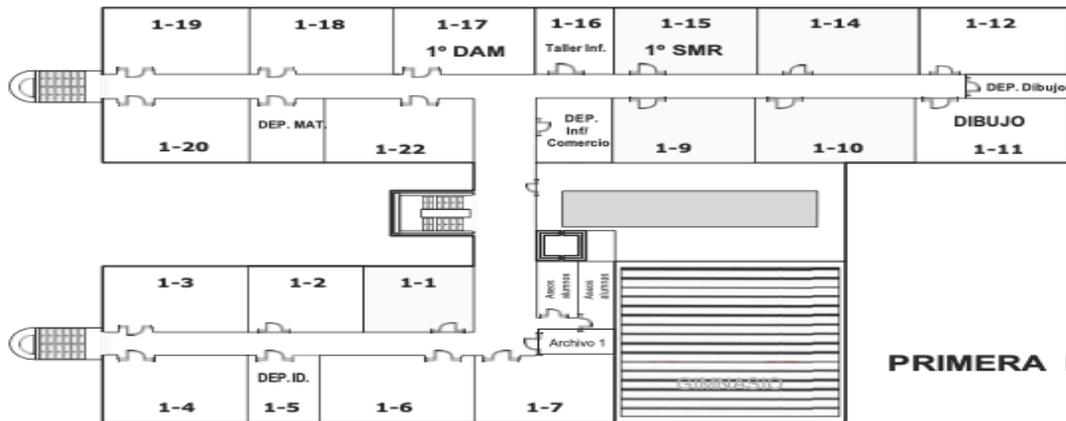
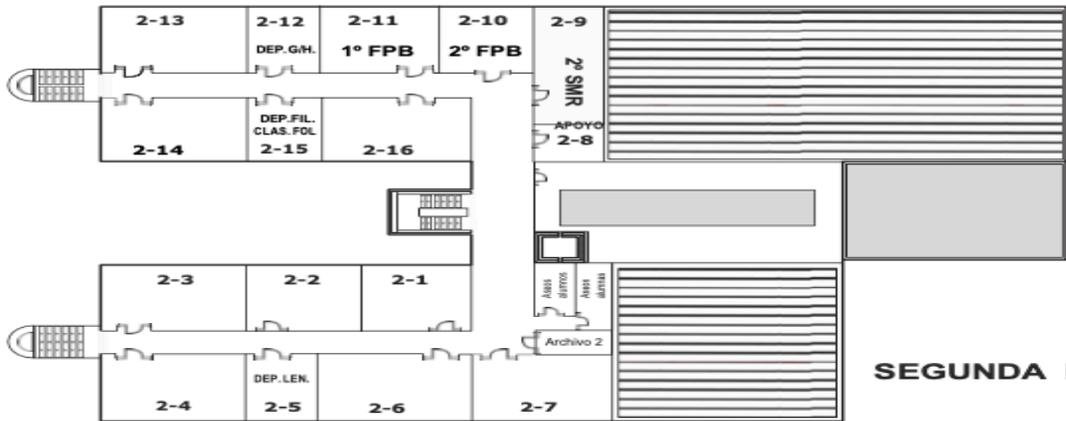
La oferta formativa del Centro es:

Educación Secundaria Obligatoria.	
<ul style="list-style-type: none"> - Programa de diversificación curricular en 3º ESO - Programa de diversificación curricular en 4º ESO 	
Bachillerato	Modalidad “Ciencias y Tecnología”
	Modalidad “Humanidades y Ciencias Sociales”
Formación Profesional Básica de Informática y Comunicaciones	
Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio: “Técnico de Actividades Comerciales”	
Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio: “Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes”	
Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior: “Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma”	

EL EDIFICIO Y LAS INSTALACIONES

Tras sucesivas reformas, el edificio actual sigue planteando ciertas deficiencias y carencias. La orientación de la entrada, desde la calle Málaga a la Avda. de Arcos, ha facilitado una serie de mejoras, pero ha dejado el gimnasio en el interior del edificio, justo a la entrada, con la consiguiente molestia en ruidos, movimiento de alumnado, etc. También ha provocado que la oficina de Secretaría quede en el interior, de manera que los usuarios deben recorrer casi toda la planta baja para realizar sus trámites. El Centro consta de un solo edificio distribuido en planta baja, primera y segunda, tal y como se muestra en el plano. En la parte posterior del mismo hay dos módulos prefabricados que albergan cuatro aulas, que con el tiempo se eliminarán. Y, a continuación, están las pistas deportivas, amplias y soleadas. En términos generales, podemos decir que el centro está bien equipado. En cada aula hay un ordenador conectado a una pantalla de proyección interactiva. Los departamentos disponen de ordenador e impresora y espacio suficiente, aunque justo, para trabajar. La sala de profesores es amplia y luminosa, tiene dos mesas alargadas y en un lateral, junto a las ventanas, hay cinco ordenadores y dos impresoras para el profesorado.

Desde el curso 19 - 20 coincidiendo con el inicio de la pandemia del COVID se han recibido fondos de inversión para el centro en general y específicamente para los ciclos formativos. Gracias a ello se ha podido hacer frente a nuestro mayor problema recurrente consistente en las filtraciones de aguas pluviales en la zona de las aulas de Dibujo e Informática de la primera planta, que son el resultado de la construcción, en 1988, de una planta sobre dos antiguos talleres, donde se mantuvo la techumbre metálica de éstos. También se han realizado mejoras en los techos del gimnasio, se ha dotado un aula entera de equipos informáticos y se ha mejorado toda la instalación eléctrica del centro. A pesar de ello, todavía queda mucho por mejorar.



CURSO

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Teniendo como referentes la normativa estatal (Constitución Española, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre) y la autonómica (Estatuto de Autonomía, L.E.A. y los decretos que regulan las diferentes enseñanzas), el I.E.S. Almunia se fija unas metas o finalidades educativas que serán el objetivo hacia el que se dirigirá todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto guiará el desarrollo de los documentos que componen el Plan de Centro, y será el marco de referencia que guíe la labor cotidiana de toda la Comunidad Educativa, especialmente profesorado y alumnado.

A.1 Finalidades

La finalidad fundamental es conseguir que el I.E.S. ALMUNIA sea un centro de calidad, donde se imparta una enseñanza que contribuya a la formación integral del alumnado que se centre en el desarrollo de las competencias. Se trata de impulsar un proyecto común, abierto a todos, democrático, crítico y participativo. Las finalidades que alcanzarán nuestro centro son:

ÁMBITO ACADÉMICO

- **Desarrollo de la autonomía personal y la autoestima**

Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la práctica del deporte en su vida cotidiana para favorecer el desarrollo personal y social.

- **Conocimiento y compromiso con la realidad local**

Crear metodologías activas dándole protagonismo al entorno más cercano del alumnado para aumentar la motivación y hacer más significativo el aprendizaje. En este sentido prestaremos más atención al reconocimiento del Patrimonio Natural, artístico y cultural de Andalucía, en especial al flamenco, declarado por la Unesco patrimonio inmaterial de la Humanidad.

- **Preparación para el mundo laboral**

Uno de los fines de la LOMLOE es “la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales”, por ello, desde el IES Almunia promulgamos para nuestro alumnado una incorporación eficaz a la actividad productiva acorde a su titulación.

- **Atención y respeto a la diversidad**

La atención a la diversidad supone el respeto a las diferencias y la compensación de desigualdades sociales, económicas, culturales y personales. La ley incorpora entre los principios y fines de la educación, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Toda la organización didáctica y las propuestas metodológicas deben respetar y atender esta diversidad.

- **Competencia lingüística y digital**

La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad actual pasa por la adquisición de la competencia digital centrada en el uso seguro y respetuoso de los medios digitales y en la competencia lingüística desarrollada en la lengua materna y extranjera.

ÁMBITO EDUCACIÓN EN VALORES

- Promover un clima de convivencia y participación democrática

Basándonos en normas y leyes fundamentales como la Carta de los Derechos Humanos, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía, promoveremos una educación fundamentada en la igualdad de género, el respeto a las diferencias, la cultura de la paz y la no violencia y en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 20-30. Además educaremos en la participación de nuestro alumnado en los cauces democráticos de nuestro centro.

- Visión Europea

Uno de los fines de la educación es adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI, de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030.

ÁMBITO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

La búsqueda de la calidad es inherente a la actuación de todos los miembros de la comunidad educativa. Por ello nuestro centro apuesta por :

- Un Plan de Formación del profesorado que dé respuesta a los retos del siglo XXI.
- Una evaluación formativa del proceso de enseñanza-aprendizaje que permita adecuar y mejorar los procesos.
- Una consolidación de la identidad como centro, fomentando manifestaciones culturales y deportivas que le otorguen un legado para posteriores generaciones.

A.2 Objetivos

Los objetivos que se marca nuestro centro van encaminados a lograr que nuestro alumnado adquiera el perfil de salida o competencial y los perfiles profesionales en el caso de nuestro alumnado de ciclos formativos.

Tomando como referentes los objetivos de las distintas etapas y las finalidades de las mismas y en base a las finalidades educativas de nuestro Proyecto de Dirección podemos establecer como objetivos propios los siguientes:

A.2.1 Objetivos vinculados al Ámbito académico y Pedagógico.

OBJ. 1 Disminuir el abandono escolar en el alumnado de postobligatoria.

OBJ. 2 Aumentar el éxito de los resultados académicos del alumnado de postobligatoria.

OBJ. 3 Diseñar actividades interdisciplinares.

OBJ. 4 Mejorar la Competencia Lingüística fomentando la lectura.

OBJ. 5 Desarrollar mecanismos para hacer del proceso de evaluación inicial una herramienta útil en el empleo de la práctica docente.

OBJ. 6 Mejorar los planes de refuerzo de aprendizajes.

OBJ. 7 Adecuar el Plan de Convivencia.

OBJ. 8 Establecer un itinerario formativo del profesorado que se centre en contenidos relacionados con la consecución de los objetivos del Plan de Centro.

A.2.2. Objetivos vinculados al Ámbito de la organización y gestión del centro

OBJ. 9 Adecuar, actualizar e incrementar la utilidad del Plan de Centro.

OBJ. 10 Implantar y desarrollar el Plan de Actuación Digital.

OBJ. 11 Mantener y mejorar las infraestructuras del centro.

A.2.3 Objetivos vinculados al Ámbito de la participación y relación con el entorno

OBJ. 12 Actualizar la página web del centro para hacerla una herramienta más de nuestra comunidad.

OBJ. 13 Mejorar la participación de los colectivos de la Comunidad Educativa.

OBJ. 14 Crear vínculos con las distintas instituciones, empresas y las ONG del entorno.

B. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO

Teniendo como referentes la normativa estatal (Constitución Española, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre) y la autonómica (Estatuto de Autonomía, L.E.A. y los decretos que regulan las diferentes enseñanzas), el IES Almunia pretende construir una comunidad educativa basada en los valores fundamentales de una sociedad moderna y democrática. Esta comunidad está formada por el profesorado, el alumnado y sus familias, y todo el personal no docente que trabaja en el instituto.

B.1 Principios generales y de etapa

- Ofrecer una educación de calidad a todo el alumnado sin que exista ninguna discriminación de sexo, origen , creencias o discapacidad.
- Transmitir y poner en práctica valores que favorezcan la libertad personal, la ciudadanía democrática , la solidaridad, la tolerancia y el respeto para superar cualquier tipo de discriminación.
- Fomentar la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa en alcanzar los objetivos propuestos, estableciendo reuniones periódicas con los delegados/as de clase y con los miembros de la A.M.P.A. , participando en las actividades lúdicas y deportivas que organice el Ayuntamiento u otras entidades autonómicas.
- Atender a la orientación educativa y profesional del alumnado, teniendo en cuenta entre otros aspectos, la perspectiva de género y la atención a la diversidad.
- Potenciar el aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- Propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- Crear itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia.

B.2 Principios pedagógicos

Partiendo de lo recogido en el artículo 6 de los decretos 102/2023 para secundaria y 103/2023 para bachillerato, el IES Almunia establece unas líneas de actuación para concretar estos principios :

- Establecer un Plan de Lectura que incluya actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Mejorar el proceso de evaluación realizando una evaluación inicial del alumnado que sea punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo.
- Integrar los distintos planes y programas al currículo de las distintas materias: patrimonio andaluz, igualdad de género, medio ambiente....
- Desarrollar programas que supongan una mejora del aprendizaje de idiomas, así como el inicio de la participación en programas que faciliten intercambios del alumnado y el profesorado, incluidos los de Formación Profesional.
- Fomentar el diálogo para la resolución pacífica de conflictos a través de alumnado mediador con el objetivo de mejorar la convivencia en el centro.
- Desarrollar actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de

sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

- Desarrollar acciones para mejorar la sostenibilidad del centro : islas de reciclaje, uso del aula de la naturaleza,..

B.3 Principios metodológicos

- Fomentar actividades de exposición oral y debate.
- Establecer estrategias metodológicas para mejorar los resultados en los ciclos de formación de grado básico.
- Fomentar la coevaluación y la autoevaluación del alumnado.
- Potenciar el uso de plataformas digitales para la realización de actividades y proyectos.
- Realizar proyectos interdisciplinarios.
- Promocionar actividades relacionadas con la investigación y con eventos culturales.
- Elaborar situaciones de aprendizaje acordes al contexto de nuestro centro.
- Usar distintos espacios de aprendizaje.
- Promover el trabajo colaborativo para trabajar determinadas competencias específicas.
- Promover el trabajo y la reflexión individual para incrementar la autonomía personal.
- Usar recursos digitales como fuente de información y como herramienta de trabajo y comunicación.
- Usar materiales de actualidad como prensa, revistas, publicaciones...
- Ampliar la visión del alumnado y aumentar sus aspiraciones a través proyectos como intercambios culturales y proyectos Erasmus + que les permitan colaborar tanto a ellos como al profesorado con otros centros educativos y aprender del alumnado y profesorado visitante.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

C.1 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

Con respecto a los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y materia, en el anexo de la Orden correspondiente, es decir, la concreción curricular está definida por curso para cada materia y la relación entre estos elementos, ya determinada, no se podrá modificar.

ESO

Artículo 8 . Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación Secundaria de 30 mayo.

Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Bachillerato

Artículo . Ordenación general del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 mayo.

Anexos II y III de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

CFGB

a) Ámbito estatal:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).

Restantes Reales Decretos que establecen otros títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional: Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE 29-05-2014), Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto (BOE 29-08-2015), Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero (BOE 20-02-2018).

b) Ámbito autonómico

Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).

Artículo 24. Ciclos formativos de grado básico del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

F.P.I.

Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales.

Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo tanto, el centro en el uso de su autonomía podrá establecer con respecto a la concreción curricular el grado de detalle con que se tratarán los saberes básicos, de manera que:

- Aquellos departamentos que tras la evaluación inicial lo crean adecuado podrán ampliar algunos saberes básicos previo acuerdo en el departamento y con el visto bueno de la ETCP.
- Las materias , con carácter general, no se agruparán en ámbitos. Sólo se considerará la creación del ámbito práctico del primer curso del programa de diversificación , siempre que se disponga de horas para impartirlo.
- La incorporación de saberes propios de los Planes y Programas que se desarrollan en el centro se hará a través de las programaciones de los departamentos.

C.2 Programación de Atención Educativa

Según se recoge en el Artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el Proyecto Educativo de nuestro centro contempla una estructura base para la programación de la materia de Atención Educativa, con los aspectos que marca la ley y que se concretan en el Plan anual de centro en función del profesorado que imparta la materia. [Modelo1](#)

C.3 Programación Proyectos Transversales de Educación en Valores.

Según se recoge en el Artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el Proyecto Educativo de

nuestro centro contempla una estructura base para la programación de la materia de Proyectos transversales de Educación en valores., con los aspectos que marca la ley y que se concretan en el Plan anual de centro en función del profesorado que imparta la materia. [Modelo2](#)

C.4 Plan de Lectura

Tomando como referencia las instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria, así como lo recogido en el artículo 6 de los decretos 102/2023 y 103/2023 de 9 de mayo nuestro centro elabora un Plan de Lectura con la siguiente planificación: [Plan de actuación de la lectura en el centro](#)

C.5 Plan de Razonamiento matemático

[Plan de Razonamiento matemático](#)

C.6 Plan de Igualdad

[Programación del Plan de Igualdad](#)

C.7 Días institucionales

En la siguiente [tabla](#) se recogen los departamentos implicados en la celebración de algunos días institucionales.

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Arts. 82 al 94 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

D.1 Órganos de Coordinación Docente:

En el marco de la legislación actual, el I.E.S. Almunia dispondrá de los siguientes órganos de coordinación docente:

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS:

Los criterios para decidir cuáles van a ser los departamentos didácticos de nuestro centro son los siguientes:

- Afinidad de las materias, ámbitos y módulos que imparten.
- Especialidad del profesorado que los componen.
- Número de profesores y profesoras que permita realmente una coordinación efectiva.

En base a ello y respetando la normativa vigente, el I.E.S. Almunia dispondrá de 16 departamentos didácticos, que serán los que figuran en la tabla siguiente

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	GEOGRAFÍA E HISTORIA
COMERCIO	INFORMÁTICA
DIBUJO	INGLÉS
EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUAS CLÁSICAS
FILOSOFÍA	LENGUA CASTELLANA
FÍSICA Y QUÍMICA	MATEMÁTICAS
FRANCÉS	MÚSICA
FORMACIÓN Y LABORAL	TECNOLOGÍA

Junto a los 16 departamentos didácticos, se constituirá:

- DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

ÁREAS DE COMPETENCIA

Las áreas de competencia estarán compuestas por los departamentos siguientes:

ÁREAS	DEPARTAMENTOS
Social-lingüística	Lengua, Inglés, Francés, Clásicas, Geografía e Historia, Filosofía.
Científico-tecnológica	Tecnología, Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas.
Artística	Música, Dibujo, Educación Física.
Formación profesional	Comercio, Informática, F.O.L.

D.2 Criterios para la asignación horaria a los responsables de los Órganos de Coordinación Docente

Nuestro Centro, al impartir ESO, Bachillerato y FP Inicial, dispone de **60 horas de asignación horaria** para los responsables de los distintos órganos de coordinación docente.

La creación de las áreas de competencia, la composición del E.T.C.P., así como la creación del departamento de F.E.I., los componentes, funciones y tareas que llevan aparejados, hacen que las horas de dedicación a las distintas jefaturas existentes deban ser reguladas.

Los criterios para su asignación serán los siguientes:

- El número de materias, ámbitos y módulos asignados a cada departamento, así como el de cursos y alumnado a los que se imparte clase.
- El número de profesores y profesoras pertenecientes a cada departamento.
- La pertenencia al departamento de F.E.I.
- La pertenencia al E.T.C.P.
- La cantidad de departamentos y de profesorado de cada área.

De cara a un correcto funcionamiento del Instituto es recomendable fijar un cuadro marco de asignación horaria a los responsables de dichos órganos de coordinación docente. Pero el cambio en el número de profesores y profesoras de cada uno de los departamentos, que se puede producir cada curso, la variación de las materias, ámbitos y módulos que imparten cada uno de ellos, otras responsabilidades de los distintos responsables de los mismos y aquellas necesidades organizativas que pudieran surgir, aconsejan que dicha asignación horaria, en caso de necesidad, pueda sufrir ligeras variaciones. El marco básico es el siguiente:

Jefaturas de departamentos didácticos.	37 o 38 horas
--	---------------

Jefatura F.E.I.E y D.A.C.E.	6 horas
Jefatura de INF + Coordinación Área o Miembro de dpto. FEIE	6 horas
Jefaturas miembros de F.E.I.E	3 o 4 horas
Coordinadores de áreas de competencia.	8 o 6 horas
TOTAL HORAS para las funciones de coordinación docente	60 horas

Teniendo en cuenta que ningún departamento didáctico tendrá más de 3 horas, excepto el Dpto de Informática, se intentará que la asignación horaria de las Jefaturas de departamentos didácticos sea la siguiente:

Jefaturas de departamentos de un solo miembro	1 hora
Jefaturas de departamentos de 2 a 4 miembros	2 horas
Jefaturas de departamentos de 5 o más miembros	3 horas
Jefaturas de departamentos miembros de F.E.I.	+ 1 hora
Jefaturas de departamentos coordinadores de áreas	+ 2 horas

Si se produjese un excedente de horas, la directora asignará éstas, con carácter extraordinario y anual, a las Jefaturas de Departamento que considere pertinente, y que incida positivamente en el proyecto educativo del Centro. En ningún caso, estas asignaciones darán lugar a consolidación de ningún derecho:

Las jefaturas de departamento de 4 miembros con aula específica asignada	+ 1 hora
--	----------

D.3 Nombramiento de responsables de los Órganos de Coordinación Docente

El nombramiento o propuesta del mismo a la Delegación Provincial se regirá por lo establecido en la normativa vigente. En el caso de los departamentos didácticos y de las áreas de competencia, la dirección del centro oirá a ambos. En caso de que tengan una propuesta, ésta no será vinculante. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Formación y experiencia relacionados con los cargos.
- Diligencia y eficacia en la realización de funciones propias de los puestos de trabajo desarrollados con anterioridad.
- Desarrollo de buenas prácticas docentes que faciliten el aprendizaje del alumnado.
- Participación en actividades docentes relacionadas con la innovación, la atención a la diversidad, desarrollo curricular, etc.
- Participación en actividades complementarias y extraescolares de los departamentos.

- Aportación de ideas y espíritu de colaboración en la actividad de los distintos órganos colegiados.
- Conocimiento y utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

D.4 Reuniones de los Órganos de Coordinación Docente

Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza

Las reuniones del E.T.C.P., de las coordinaciones de Áreas, del departamento de F.E.I.E. y de los departamentos didácticos tendrán una periodicidad de al menos una vez al mes.

Las del departamento de orientación, con los tutores de la E.S.O. por niveles, tendrán una periodicidad quincenal.

A principio de curso, los departamentos didácticos y las áreas acordarán en una reunión la preferencia para realizar las reuniones en horario de mañana presencial o tarde telemáticamente.

En los grupos en los que el tutor o tutora lo estime conveniente o necesario se desarrollará una reunión de equipo docente en cualquier momento del trimestre, independientemente de las sesiones de evaluación.

D.5 Criterios para la asignación de las Tutorías administrativas y de gestión y mayores de 55

Según la disponibilidad de personal cada curso, podrán existir tutorías, no asignadas a grupos de alumnos, dedicadas a actividades concretas como son las siguientes: medio ambiente, actividades complementarias y extraescolares, mantenimiento de equipos informáticos, campaña de limpieza, asistencia al equipo directivo, etc. Cada curso escolar, en función de las necesidades, la dirección del centro nombrará a sus responsables con ajuste a los siguientes criterios:

- Experiencia desarrollada o formativa en sus diferentes temáticas.
- Labor desarrollada en cursos anteriores.
- Se podrá tener en cuenta la petición expresa del profesorado interesado.

D.6 Criterios para la asignación de la Coordinación de planes estratégicos y de planes y proyectos educativos

El nombramiento para estas coordinaciones se procurará que sea para dos cursos, de forma que se permita el desarrollo de un proyecto de trabajo. Se hará siguiendo los siguientes criterios:

- Experiencia y resultados habidos en el desempeño del cargo con anterioridad.
- Formación relacionada con las distintas temáticas.
- Disponibilidad y compromiso expreso para su desempeño.

El responsable **TDE** y el de **#CompDigEdu** dispondrán de las horas lectivas que vengán dadas en la planificación de conceptos de la delegación.

Para el desarrollo de sus funciones, los coordinadores de estos planes podrán disponer a criterio del equipo directivo de hasta **3 horas lectivas** semanales.

- “Igualdad entre hombres y mujeres”,
- “Prevención de Riesgos Laborales”
- “Organización y funcionamiento de Bibliotecas escolares”
- “Salud”
- “ Programa de refuerzo de materias no superadas”

Asimismo, todos ellos consignarán una hora no lectiva en su horario regular para el desarrollo de las tareas que les son propias.

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

E.1 Carácter y referentes de la Evaluación en ESO y Bachillerato

Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo,

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado y a la familia acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Esta información se publicará en la página web del centro
- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica que se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (el 9 y el 10) y deben ser concretados en las programaciones didácticas
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

cuestionarios	pruebas escritas	test
formularios	trabajo individual	practica de laboratorio
presentaciones	trabajo o investigación en grupo	cuaderno de clase
láminas	lista de cotejo	portfolios
exposiciones orales		autoevaluación del alumnado

- Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- La calificación final de cada criterio vendrá dada por la **media aritmética** de todas las calificaciones obtenidas de ese criterio a lo largo del curso.
- La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de cada competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
- Para el cálculo de la media en la evaluación extraordinaria, en el caso de bachillerato, se sustituirán las calificaciones de los criterios no aprobados en la evaluación ordinaria por la obtenida en la extraordinaria, si mejoran.
- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

E.2 Promoción y Titulación en la ESO y Bachillerato

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 19 . Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 20. Título de Bachiller de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Promoción del alumnado ESO

- El alumnado promocionará cuando hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en **una o dos materias** o cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga **tres o más materias** suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
 - c) Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. **(tutor/a y profesorado de las materias de la matrícula del curso actual)**

- Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas, los criterios de evaluación no superados y los saberes básicos.
- La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación. En caso de alumnado con 4 o más materias suspensas, se podrá determinar que se realice un único programa de refuerzo por ámbitos.
- La **permanencia en el mismo curso** se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. Se tendrá en consideración si el alumno/a se ha visto impedido de la asistencia a clase de manera justificada por una enfermedad o motivo de causa mayor

Promoción del alumnado de 1º a 2º de Bachillerato.

- Los alumnos y alumnas promocionarán de 1º a 2º cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
- Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º deberán matricularse de dichas materias y seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
- Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Se tendrá en consideración si el alumno/a se ha visto impedido de la asistencia a clase de manera justificada por una enfermedad o motivo de causa mayor
- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Titulación de la ESO

- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.
- En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente (**tutor/a y profesorado de las materias de la matrícula del curso actual**)
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Titulación del Bachillerato

- Para el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
 - c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

E.3 Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor en ESO y Bachillerato

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 17. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

ESO

Al finalizar la etapa, en la sesión de evaluación ordinaria, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará **Mención Honorífica** por materia. Se valorará para este hecho que el alumno/a haya obtenido una nota media igual o superior a 9 en dicha materia a lo largo de todos los cursos de la etapa y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

BACHILLERATO

Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Esta decisión la tomará el equipo docente en la sesión de evaluación correspondiente y deberá ser recogido en el acta de dicha evaluación

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que a la finalización de segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor**.

La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o «convalidado». Se concederá Matrícula de

Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará en primer lugar la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente; y si es necesario la nota media en las materias generales del bloque de asignaturas troncales en segundo de Bachillerato, primero de Bachillerato, cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

E.4 Evaluación Inicial en ESO y Bachillerato

Artículo 12. Evaluación Inicial de la Orden de Educación Secundaria del 30 de mayo de 2023.

Artículo 14. Evaluación Inicial de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

- La evaluación inicial se realizará en los 15 primeros días de octubre .
- Será competencial, ha de tener como referente las competencias específicas de las materias y se basará en:
 - La observación diaria.
 - El nivel competencial en el curso anterior tomando de referente el Perfil de salida correspondiente.
 - Documento elaborado por la jefatura de Estudios sobre la trayectoria del alumnado en el centro con información relevante académica y personalizada. Para el alumnado que entra nuevo, se recogerá además la información del programa de tránsito.
 - Pruebas que determine cada departamento didáctico.
- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación aunque las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de dicha sesión.

E.5 Sesiones de Evaluación en ESO y Bachillerato

Artículo 13. Evaluación continua de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 15. Evaluación continua de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

ESO y Bachillerato

- Se celebrarán **dos sesiones de evaluación continua**, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre, coordinadas por el tutor/a y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro.
- Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará **acta** del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a

la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna. Se adjunta un ejemplo de dicha acta

- A mediados de los tres trimestres se realizará, para la ESO, un seguimiento (**preevaluación**) que se recogerá en una aplicación informática, servirá para analizar la marcha del alumnado, buscar soluciones a los problemas detectados y evaluar las que ya se hayan puesto en práctica. Además, en los grupos en los que el tutor o tutora lo estime conveniente o necesario se desarrollará una reunión de equipo docente en cualquier momento del trimestre. A la vista de sus resultados, el profesorado tomará las medidas educativas oportunas informando al alumnado y sus familias.
- El resultado de la evaluación de los ámbitos del 1º y 2º curso de Diversificación que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación.
- La sesión de **evaluación ordinaria**:
 - en la ESO y para el alumnado de 1º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.
 - Para el alumnado de 2º de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 24 de mayo
- La **evaluación extraordinaria**:
 - Para el alumnado de 1º bachillerato con evaluación negativa en alguna materia será durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre
 - Para el alumnado de 2º de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior no será anterior al 15 de junio.
- Para el alumnado de 1º bachillerato con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas. El profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. En la sesión de evaluación extraordinaria se decidirá si el alumnado tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- El alumnado de 2º de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del período lectivo.
- Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Información a las familias.

- En las **preevaluaciones** se informará a las familias, generalmente de forma cualitativa, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido por el alumnado. Esta información se trasladará a la familia a través del punto de recogida iPasen.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones con carácter informativo en el punto de recogida.
- Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será

entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales en el punto de recogida iPasen, al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

- Los tutores/as celebrarán entrevistas personales con el alumnado y con el padre, madre o tutores legales de los mismos para que puedan ser informados con anterioridad a la sesión de evaluación ordinaria en aquellos casos en que, previsiblemente, el alumno/a no esté en condiciones de promocionar al curso siguiente o de obtener el título en la ESO en caso de estar cursando 4º de la ESO. Estas entrevistas se realizarán a lo largo del tercer trimestre.

[ANEXO 1: Ejemplo de Acta de la evaluación](#)

E.6 Procedimiento de aclaración y revisión en ESO y Bachillerato

Artículo 27. Procedimiento de aclaración de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de aclaración de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de revisión de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Procedimiento de revisión de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Aclaraciones en relación a los procesos de aprendizaje, evaluación y calificación:

- El alumnado lo solicitará directamente al profesorado que le imparta la materia.
- Las familias lo solicitarán a través del tutor/a.

Revisión y reclamación

A la finalización de cada curso, una vez recibidas cuantas aclaraciones hayan solicitado el alumnado y/o sus familias, si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de la promoción y titulación adoptada, se procederá como sigue:

1. En el plazo de dos días hábiles a partir de la notificación deberá presentar por escrito una **SOLICITUD DE REVISIÓN** que podrá contener cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada.
2. En el plazo de cuatro días a partir de la recepción de la **SOLICITUD DE REVISIÓN**, la Jefatura de Estudios trasladará por escrito a las familias los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de la promoción o titulación procediendo la Secretaría del centro a realizar las diligencias oportunas en los documentos de evaluación.
3. Esta actuación pondrá fin al proceso de **REVISIÓN**.

Si tras el procedimiento de **REVISIÓN** persiste el desacuerdo se podrá presentar una **RECLAMACIÓN** por escrito, a nombre de la persona que ostente la Dirección, en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación de **REVISIÓN** anterior que será remitida a la Delegación Territorial de Cádiz para su resolución en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción.

E.7 Evaluación y Promoción en los Ciclos Formativos de Grado Básico

Artículo 54. Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 55. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Sesiones de evaluación.

- En 1º y 2º de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.
 - La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.
 - La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.
- Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo.

Convocatorias.

- El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.
- El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.
- Solo se puede repetir una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente. Se tendrá en consideración si el alumno/a se ha visto impedido de la asistencia a clase de manera justificada por una enfermedad o motivo de causa mayor
- El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

Titulación

- La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Convalidaciones y exenciones.

- La convalidación de módulos profesionales de Ciclo Formativo de Grado Básico se regirá por la normativa vigente de convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional Inicial y por lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Así pues, las condiciones y procedimientos aplicables son las recogidas en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.
- Se podrá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
- Los módulos profesionales de Ciclo Formativo de Grado Básico que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.
- Quienes hubieran superado los módulos de Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I y II y Ámbito de Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los Ciclo Formativo de Grado Básico correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro Ciclo Formativo de Grado Básico
- Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. Se debe

tener en cuenta que los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación.

- Para la exención del módulo de FCT se aplicará el mismo procedimiento que el establecido para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

E.8 Evaluación y Promoción en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

Evaluación inicial.

- Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.
- Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta conforme al anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación en formación profesional inicial.
- El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.
- Esta evaluación inicial en ningún caso conlleva calificación para el alumnado.

Sesiones de evaluación parcial.

- Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en 1º y dos en 2º (para los ciclos formativos de 2000 horas y cinco trimestres en el centro educativo).
- En 1º la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo.
- En 2º de ciclos formativos LOE la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas (no antes del 17 de marzo de 2022, si bien esta fecha puede tener alguna variación en función de las fiestas locales).
- Para los ciclos formativos LOGSE la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT y Proyecto Integrado, se realizará cuando se hayan impartido las horas que para el resto de módulos profesionales se fijan en los correspondientes currículos.
- En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

Sesión de evaluación final.

- Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.
- Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.
- En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración.

Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente.

- Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

Sesión de evaluación final excepcional.

- Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

Convocatorias.

- El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.
- El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

Promoción.

- Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.
- El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.
- En los ciclos formativos LOGSE y LOE, promocionará a 2º curso el alumnado que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales de primer curso. El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de 4 convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

Titulación.

- Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente. El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Por su parte, los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior. El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado. (Artículos 44.2 y 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

Convalidaciones y exenciones.

- Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, **es de aplicación el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre**, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas

para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- Este Real Decreto 1085/2020 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior. El procedimiento de convalidación también se aplica a la Formación Profesional Básica, que tiene sus propias normas en relación con los módulos objeto de convalidación.
- Las solicitudes de convalidación cuando se aporten estudios universitarios, títulos de Formación Profesional y Módulos Experimentales de Nivel II o Nivel III, regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, o títulos LOE para su convalidación en un título LOGSE que aún se continúe impartiendo, se resuelven por parte del Ministerio de Educación. Se presentan en el centro docente y deben remitirse a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional a través de la sede electrónica del Ministerio.
- Este Real Decreto introduce modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Se debe tener en cuenta que cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente.
- En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos, siendo únicamente de aplicación cuando se aporten módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo. Los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación. (Artículo 3.7 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre).
- En el caso de los módulos profesionales con mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es “convalidado”, sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo. o Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE. o Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados con títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español

F. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Artículo 14. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 18. Promoción de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 19. Promoción Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 35. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

G.1 Programas de refuerzo del aprendizaje

1.1 Alumnado que promociona sin superar la materia

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados o en un único programa de refuerzo del aprendizaje. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
- El **alumnado de 4º ESO (que esté repitiendo)** con 5 o más materias pendientes de cursos anteriores se le elaborará un único programa de refuerzo siempre que:
 - Muestre interés en la superación del programa, resolviendo las dudas y dedicando tiempo a la realización de las actividades.
 - Tenga actitud positiva y no muestre conductas contrarias a la convivencia.
- Será **responsable** del seguimiento, aplicación y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente.
 - Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue el mismo, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
 - En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación, cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular. En el caso de que haya una persona que se encargue de la coordinación de los programas de refuerzo de aprendizajes, ésta será la encargada de dicha tarea.
- El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente.

- Los departamentos didácticos elaborarán cada principio de curso un **programa de recuperación** dirigido al alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, que incluirá:
 - Unidades de programación/saberes básicos/criterios de evaluación
 - Las actividades que se les proponen para conseguirlo.
 - Las pruebas previstas durante el curso.
 - Las fechas de entrega de actividades y pruebas.
 - El horario semanal de atención personalizada para seguimiento del programa.
- Toda esta información se trasladará a la **familia** a través del punto de recogida de iPasen, verificando los tutores que la familia está informada. Dicho programa estará incluido en la programación didáctica del departamento.
- Las personas responsables de las Jefaturas de departamentos comunicarán al tutor/a de pendientes en la fecha indicada por el/la mismo/a, y siempre previa a la evaluación, las calificaciones del alumnado objeto de este programa de recuperación, de las materias pendientes que correspondan a su departamento.
- Al objeto de mejorar los resultados en estas materias se unifican las **fechas de pruebas de pendientes**, estableciéndose un calendario oficial que se comunicará al alumnado, a las familias y se publicará en la web. Habrá dos momentos en el curso para la recuperación de las materias pendientes.
- En los días en que se celebren exámenes de pendientes no se realizarán otras pruebas correspondientes al nivel donde se encuentre matriculado el/la alumna/a.
- El calendario de dichas pruebas será como sigue: **DOS BLOQUES**:
 - 1^{er} bloque: Al inicio del segundo trimestre.
 - 2^o bloque: Al inicio del tercer trimestre.

En este caso el seguimiento de las materias pendientes se recogerá en las preevaluaciones en el primer trimestre y en las evaluaciones en el segundo y tercer trimestre, por el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente o en el caso de que no haya continuidad será la persona que se encargue de la coordinación de los programas de refuerzo de aprendizajes.

1.2 Alumnado Repetidor y alumnado con dificultades

- Programa de refuerzo de repetidores: Para la elaboración de éstos programas se contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación tanto en las sesiones de evaluación inicial y/o reuniones de coordinación Orientadora-Tutores/as, así como en cualquiera de las evaluaciones en las que se haya detectado algún alumno objeto de dicho programa a juicio del equipo docente y en coordinación con la persona que ejerce la tutoría y el departamento de Orientación.
- Programas de refuerzo de dificultades. Para estos programas se utilizará el modelo de la plataforma Séneca donde se recogerá por parte del tutor/a toda la información curricular. La familia, así como el alumnado será informado del mismo. El seguimiento y coordinación del mismo se realizará en las sesiones de evaluación.

G.2 Programa de profundización

- Éste programa se podrá desarrollar, a juicio del equipo docente, y en coordinación con el Departamento de Orientación para el alumnado altamente motivado para el aprendizaje y para el

alumnado que presente NEAE asociadas a Altas capacidades intelectuales (cuando así lo indique en su Informe Psicopedagógico).

- La familia, así como el alumnado será informado del mismo.
- Se recogerán en la plataforma Séneca y se establecerá por áreas.
- Su elaboración se realizará con el asesoramiento del Departamento de Orientación y se podrá establecer en la evaluación inicial.
- El seguimiento y coordinación del mismo se realizará en las sesiones de evaluación.

G.3 Plan individualizado 1º bachillerato

- Los departamentos didácticos elaborarán cada principio de curso un informe individualizado para el alumnado que no supera la materia en la evaluación ordinaria. Este informe incluirá:
 - Unidades de programación/saberes básicos/criterios de evaluación no superados.
 - Las actividades y pruebas que se les proponen para conseguirlo.

G.4 Pruebas extraordinarias 4º ESO

- El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el art. 15.5 del Decreto 102/2023, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.
- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma.
- Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro , si han cursado 4º curso en el mismo, su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el siguiente modelo.
- La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año. El centro informará de manera individualizada a los posibles interesados.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación (primera semana hábil de julio).
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y página Web.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta.
- El resultado de las pruebas se transmitirá a las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

PROGRAMA DE TRÁNSITO

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

I. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS.

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Artículo 19. Compromisos de convivencia.

Artículo 20. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

La participación de las familias en el proceso educativo es uno de los objetivos que todo centro educativo debe aspirar a alcanzar. Las familias pueden suscribir con el centro un compromiso educativo o un compromiso de convivencia.

I.1 Compromisos educativos

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Perfil del alumnado

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, la familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un compromiso educativo para todo el alumnado que se hallen en los siguientes supuestos:

- Las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje
- Las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
- Las familias del alumnado con varias materias pendientes del curso anterior

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos

1. El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas. Una vez verificadas las condiciones, la dirección autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
2. En los compromisos educativos, de los que quedará constancia por escrito de acuerdo con el [ANEXO I Compromiso Educativo](#) se establecerán las medidas concretas que se acuerden, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado
3. Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director, que lo comunicará al Consejo Escolar.

I.2 Compromisos de convivencia

Perfil del alumnado

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un compromiso educativo para todo el alumnado que se hallen en los siguientes supuestos:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula ni el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

No tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna por parte de la familia. Se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia

1. El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
2. En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito de acuerdo con el [ANEXO II: Compromiso de convivencia](#), se establecerán las medidas concretas que se acuerden, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado
3. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia, en las reuniones previstas. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora ([ANEXO III: Hoja de seguimiento](#))
4. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo. [ANEXO IV: Seguimiento de los Compromisos](#)
5. La Comisión de Convivencia garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la comunidad autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2022/2023.

Resolución de 31 de agosto de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de los programas para la innovación educativa regulados por las instrucciones de 30 de junio de 2014 de la secretaría general de educación, para el curso académico 2022/2023.

Resolución de 20 de septiembre, de la Dirección General de Tecnologías avanzadas y transformación educativa, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco del programa de cooperación territorial #CompDigEdu.

Instrucciones de 05 de octubre 2022 de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa para el desarrollo de Grupos de Trabajo.

Instrucciones de 05 de octubre 2022 de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa para el desarrollo de las actividades de Formación en Centro.

[Plan de Formación 24-25](#)

L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 9. Horario de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 11. Horario de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 42. Distribución horaria semanal de los Programas de diversificación curricular de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Anexos I sobre el horario lectivo de las órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

L.1 Horario lectivo

El instituto Almunia desarrollará su labor educativa a lo largo de cinco mañanas, en horas de 8,15 a 14,45. Las clases serán de una hora cada una, con un período de recreo de media hora entre la tercera y la cuarta, es decir, de 11,15 a 11,45 horas.

L.2 Criterios para la confección del horario lectivo

1. EL HORARIO DEL ALUMNADO

En la elaboración del horario de los distintos grupos se procurará distribuir lo más equilibradamente posible las horas de cada materia a lo largo de la semana, de forma que aquellas materias con dos o tres horas semanales se impartan en días alternos.

Se evitará que coincidan la mayoría de las horas de una materia a última hora de la mañana.

Se intentará evitar que cada materia se imparta en el mismo tramo horario, así como que coincidan a la última hora de un día y a primera del siguiente.

Siempre que sea posible, se tendrá en cuenta las sugerencias de cada departamento en el sentido de prioridad de algunas materias en las primeras o últimas horas, impartición de dos horas continuadas de una misma materia, utilización de aulas o recursos específicos, etc.

En Formación Profesional los módulos con gran carga horaria se distribuirán en agrupamientos horarios de 2, 3 ó 4 horas a criterio de los departamentos, siempre que la confección de los horarios lo posibilite y sea acorde a la normativa que regula cada uno de los ciclos formativos.

La elaboración de los horarios en nuestro Centro viene determinada por circunstancias espaciales: existen 7 aulas con una capacidad máxima de 26 alumnos, por lo que los agrupamientos de alumnado y las horas a las que se deben dar algunas materias están sujetos a ello.

1.1 HORARIO DEL PRIMER CURSO DE DIVERSIFICACIÓN

En el primer curso del programa de diversificación (3º ESO), los ámbitos Científico-Tecnológico y Lingüístico y Social contarán con una hora lectiva más (ACT 9 h y ASL 10 h). El objetivo de esta modificación es la de asemejar la estructura horaria a la del alumnado que cursa 3º ESO.

1.2 RECREOS INCLUSIVOS

Durante los recreos se organizarán distintas actividades para el alumnado , tanto en los patios como en el interior del edificio. Serán responsables tanto el profesorado de guardia de recreo como el profesorado que organiza la actividad.

2. EL HORARIO DEL PROFESORADO

Los criterios que se tendrán en cuenta para la elaboración de los horarios del profesorado son los siguientes:

- El número de guardias del profesorado estará sujeto a su puesto de trabajo. Tendrán prioridad en la reducción el profesorado que ejerza la tutoría y los miembros electos del Consejo Escolar.
- En el caso de no existir suficiente profesorado que voluntariamente prefiera guardias de recreo, la Jefatura de Estudios las asignará de oficio de manera equitativa entre todo el profesorado, hasta cubrir el número de profesores y profesoras de guardia que la norma obliga.
- El Equipo Directivo tendrá un número de sesiones presenciales en los despachos proporcional a las horas de reducción que tenga, de forma que se cubran todas las horas en las que se desarrolle actividad lectiva.
- Los departamentos, coordinaciones de áreas, y E.T.C.P. tendrán una periodicidad mínima quincenal, y dispondrán de una hora de reunión en horario de mañana, siempre que la confección del horario lo permita y el departamento o el área lo solicite. Se podrá reunir a todos los jefes/as de departamento en horario de tarde si así lo estima la dirección.
- Las reuniones de coordinación de tutorías de E.S.O, junto a la jefatura del departamento de Orientación tendrán una periodicidad quincenal y se celebrarán en horario de mañana.
- Durante la hora de recreo no se colocarán reuniones de departamentos, de coordinación de áreas, de ETCP, ni de tutores con el orientador.
- El profesorado podrá expresar sus preferencias en cuanto a las horas lectivas en las que no desea tener carga horaria, que se respetarán siempre que sea posible la confección del horario y no suponga perjuicio para otros componentes del claustro ni suponga ir en contra de los criterios para la elaboración del horario del alumnado.
- En este sentido, las tres últimas horas del viernes, y, en menor medida, las primeras y últimas de la mañana, en las que coinciden una gran cantidad de peticiones, se otorgarán, en caso de no poder atenderlas todas, al profesorado que no las haya disfrutado en cursos anteriores.

3. HORARIO DE TARDE

El Instituto abrirá sus puertas por la tarde los lunes y los miércoles con el siguiente horario:

LUNES	16: 30 - 18:00	PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO
	16:30 - 19:30	ATENCIÓN FAMILIAS. TUTORÍAS y PROFESORADO. El profesorado que desarrolle su labor en el PROA, lo hará de 18:00 a 19:30 h.
	16:30 - 19:30	REUNIONES DE DEPARTAMENTOS Y OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.
MIÉRCOLES	16: 30 - 18:00	PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO
	16:30 - 19:30	REUNIONES DE DEPARTAMENTOS Y OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Las reuniones de los equipos educativos para las distintas sesiones de evaluación se convocarán oportunamente y podrán realizarse también en otros días distintos a los anteriores.

Las actividades complementarias, extraescolares o deportivas, que el profesorado organice por la tarde, deberán realizarse preferentemente en estos dos días. Además, contarán siempre con su presencia. En ningún caso se permitirá el acceso del alumnado al centro sin la presencia del profesorado responsable.

Otro tipo de actividades organizadas por otros miembros de la comunidad educativa tendrán cabida los lunes y miércoles. En el caso de no poder organizarse en estos días, en los que nuestro Instituto puede abrir sus puertas con el personal propio, los organizadores deberán aportar los auxiliares de seguridad necesarios.

M. EN LA FP, CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS Y LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

Sección 7.ª Ciclos formativos de grado básico de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023

Dos son las especialidades del profesorado que imparte los ciclos formativos: profesor de secundaria y profesor técnico y cada módulo tiene asignada una especialidad. Se priorizará repartir los módulos entre profesores de la especialidad asignada. No obstante, se podrán repartir entre profesores de la otra especialidad, si por necesidades horarias no hubiera otra opción.

Durante la reunión de reparto de módulos, cada profesor solicitará los bloques de horas que estime más conveniente para el desarrollo más adecuado del currículo.

Durante el periodo en el que el alumnado tenga que realizar la FCT, y el Proyecto Integrado, en el caso de grado superior, las horas de docencia directa que tenía asignadas en su horario el profesorado se dedicará al seguimiento de los módulos de FCT y Proyecto Integrado y a la atención del alumnado que no haya superado algún módulo profesional. El profesorado podrá también dedicar las horas de docencia que le queden libres a estas otras actividades:

1. Apoyo en aquellos módulos profesionales del ciclo formativo que tengan algún alumno repetidor.
2. Actividades de desdoble en clases prácticas de otros módulos de la familia profesional.
3. Participación en operaciones programadas por el departamento para la mejora de los medios materiales.
4. Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional mediante la creación de los dispositivos oportunos.
5. Actividades de formación.
6. Preparación de la FCT para el próximo curso.

El horario de visita a empresas o instituciones donde se esté llevando a cabo la fase de FCT estará comprendido entre las 7:00h y las 22:00h, ajustándose al horario laboral del centro de trabajo, sin superar la duración máxima de la jornada de trabajo legalmente establecida. Con la finalidad de poder realizar las visitas programadas, la Jefatura de Estudios, al elaborar el horario de los tutores y tutoras docentes, debe considerar en el mismo un bloque de al menos dos horas seguidas para este fin. No se considerarán lectivos los meses de julio ni agosto. Existen algunas excepciones que debe autorizar la Delegación Provincial o, en su caso, la Dirección General de FP, recogidas en la Orden que regula la FCT, y que se considerarán cuando surja la necesidad.

El profesorado que haya impartido algún módulo de la familia profesional en el segundo curso del ciclo, llevará a cabo un seguimiento de las actividades desarrolladas por sus alumnos y alumnas como mínimo al comienzo, a la mitad y al final de la realización del módulo de FCT. Dicho seguimiento permitirá conocer los progresos de los alumnos y alumnas con relación al programa formativo establecido y, al mismo tiempo, detectar y corregir posibles deficiencias de las actividades desarrolladas o modificar la programación establecida.

Se debe tener en cuenta, asimismo, que la FCT se podrá realizar a lo largo del curso en tres periodos, coincidiendo con los trimestres. Se designará un profesor/a para que pueda realizar el seguimiento de la FCT y del Proyecto Integrado en el primer y segundo trimestre. Estas horas figurarán en el horario regular del profesorado implicado. El profesor/a debe estar adscrito a alguna de las

especialidades de la familia profesional y, preferentemente, haber impartido al alumno/a algún módulo en el curso anterior.

N. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA

El decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria dispone que todos los institutos andaluces deberán realizar anualmente un proceso de evaluación propio, al margen de otros que puedan llevar a cabo la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa o el propio Servicio de Inspección Educativa, a través de las actuaciones prioritarias que desarrollan anualmente.

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa Facilitará a los centros unos indicadores homologados para todos los centros andaluces, de forma que dicha autoevaluación sea objetiva. Dichos indicadores fueron publicados en la resolución de 1 abril de 2011. En ellos, y a partir de los datos introducidos en la aplicación Séneca, se evalúan tres aspectos: enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad, y clima y convivencia. El análisis de estos indicadores corresponde al Departamento de F.E.I.E .

En nuestro centro la autoevaluación gira en torno a tres pilares:

1. Informe de indicadores homologados para nuestro centro.
2. Encuestas de autoevaluación: familias, alumnado y profesorado .
3. Memoria de autoevaluación:
 - a) Evaluación del plan de mejora del curso actual.
 - b) Propuestas de mejora para el curso siguiente.

N.1 Análisis del INFORME DE LOS INDICADORES HOMOLOGADOS para nuestro centro, que lo facilita la propia agencia evaluadora una vez terminado el curso en junio y en septiembre.

Estos indicadores los analizará el Departamento de FEIE en un informe que se debatirá en el ETCP. Una vez analizado este documento servirá para detectar los puntos fuertes de nuestro centro, así como las debilidades. Estas últimas revelarán los campos de mejora de nuestro instituto, sobre los que debería incidir nuestra labor docente.

N.2 Realización de las ENCUESTAS DE AUTOEVALUACIÓN por todos los miembros de la comunidad educativa:

A mediados de mayo se realizarán encuestas de autoevaluación por todo el profesorado, miembros del Consejo Escolar, y una muestra de familias y alumnado de todos los cursos. El Departamento de F.E.I.E. realizará un informe con los resultados de estas encuestas que se tendrá en cuenta para establecer las propuestas de mejora del curso siguiente. Este informe se debatirá en ETCP y posteriormente en el claustro

[Encuestas de evaluación:](#)

N.3 Realización de la MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN EN SÉNECA.

Dentro de este proceso tenemos dos documentos:

- a) Evaluación final del Plan de Mejora de cada curso académico, cuyo seguimiento lo hará el Departamento de FEIE, que hará un informe trimestral para informar al ETCP , al Claustro y al Consejo Escolar. Este plan constará de las propuestas de mejora que resulten de todo el proceso de autoevaluación.
- b) Evaluación de los factores clave en el curso actual, así como la aportación de propuestas de mejora para el curso siguiente. En este documento participarán todos los departamentos del centro, que harán propuestas de mejora para su inclusión en dicho plan. El Departamento de FEIE recopilará todas las propuestas para, en coordinación con el Equipo directivo, analizarlas y seleccionar , junto con el Equipo de Evaluación, las que sean más relevantes teniendo en cuenta que sean medibles y coherentes con los distintos campos de mejora.

[Documento Evaluación de factores clave](#) para los departamentos.

Ñ. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Ñ.1 Agrupamiento del alumnado

De 1º a 4º de ESO los grupos se configurarán de forma heterogénea, en ningún caso se formarán grupos atendiendo a capacidades intelectuales, sexo, raza. Para ello se procurará repartir de forma equitativa entre todos los grupos del mismo nivel, siempre que la organización del centro lo permita, el alumnado:

- Repetidor
- De conducta disruptiva
- NEAE

Se tendrá en cuenta:

- Los informes de tránsito para los alumnos de nueva incorporación al Centro.
- Las actas de evaluación y de reuniones de equipos educativos del curso anterior.
- La memoria de tutoría del final de curso, donde se indica para cada alumno/a si es conveniente unirlo o separarlo de algunos compañeros, y cualquier otro dato que sea de interés para la formación de grupo del próximo año.

Ñ.2 Materias optativas

El alumnado elegirá por orden de preferencia las materias optativas ofertadas para el curso en el que se va a matricular. Se le dará prioridad en la elección al alumnado que en el curso anterior cursará dicha optativa. En caso de Bachillerato, se le dará prioridad en la elección al alumnado que promociona en la evaluación ordinaria.

Ñ.3 Asignación de tutorías

Cada grupo de alumnado dispondrá de un tutor o tutora. La dirección del Instituto asignará las tutorías lectivas al profesorado, con un nombramiento anual y siguiendo los criterios siguientes:

- Impartir clase a todo el grupo.
- Resultados obtenidos en cursos anteriores en hechos tales como las relaciones con las familias, convivencia y resolución de conflictos o desarrollo del P.O.A.T
- Conocimiento del alumnado del grupo.

O. CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA ESO, Y LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS EN BACHILLERATO

Capítulo III del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Capítulo II de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo II de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Los criterios para la oferta de itinerarios y materias en el I.E.S. Almunia son los siguientes:

- Contribución de la asignatura al aprendizaje del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.
- Disponibilidad de profesorado
- Posibilidad real de poder organizar los grupos y confeccionar los horarios.
- Adecuación a las necesidades e intereses del alumnado para la elección de estudios posteriores.
- Posibilitar una elección adecuada en el siguiente curso.

Las diferentes materias optativas serán asignadas en función de los criterios siguientes:

- Número de alumnos y alumnas que la eligen.
- Disponibilidad horaria dentro de cada departamento, que deberá haber asumido antes todas las materias que le son propias.
- En el caso del alumnado repetidor, tendrá preferencia el de nuevo ingreso en el curso.

O.1. Oferta de Optativas en la ESO

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

Artículo 5. Organización curricular de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 6. Organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado del I.E.S. Almunia deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias optativas:

a) En primer curso:

- Computación y Robótica, *de oferta obligatoria*
- Cultura Clásica, *de oferta obligatoria*
- Oratoria y Debate
- Proyecto Interdisciplinar

b) En segundo curso:

- Computación y Robótica, *de oferta obligatoria*
- Cultura Clásica, *de oferta obligatoria*
- Francés Segunda Lengua Extranjera, *de oferta obligatoria*
- Oratoria y Debate
- Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual

c) En tercer curso:

- Computación y Robótica, *de oferta obligatoria*
- Cultura Clásica, *de oferta obligatoria*
- Francés Segunda Lengua Extranjera, *de oferta obligatoria*
- Cultura del Flamenco, *de oferta obligatoria*
- Oratoria y Debate

c) En cuarto curso: Se han confeccionado las siguientes vías o itinerarios, vinculadas con niveles de especialización de cara a estudios posteriores:

4º CIENCIAS	4º LETRAS	4º APLICADAS
Matemáticas B	Matemáticas B	Matemáticas A
Biología y Geología	Latín	Economía y Emprendimiento
Física y Química	Economía y Emprendimiento	Digitalización
ELEGIR 1	ELEGIR 1	ELEGIR 1
Expresión Artística	Expresión Artística	Expresión Artística
Música	Música	Música
Digitalización	Digitalización	
Tecnología		Tecnología
Francés (Segunda Lengua Extranjera)	Francés (Segunda Lengua Extranjera)	
		Formación y Orientación Personal y Profesional
ELEGIR 1	ELEGIR 1	ELEGIR 1
Aprendizaje Social y Emocional	Aprendizaje Social y Emocional	Aprendizaje Social y Emocional
Artes Escénicas y Danza	Artes Escénicas y Danza	Artes Escénicas y Danza
Filosofía	Filosofía	Filosofía
Dibujo Técnico		Dibujo Técnico
	Ampliación de Cultura Clásica	Ampliación de Cultura Clásica
Cultura Científica		

O.2. Oferta de asignaturas en Bachillerato.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Artículo 6. Organización curricular del primer curso de Bachillerato

Artículo 7. Organización curricular del segundo curso de Bachillerato

Se han confeccionado las siguientes vías o itinerarios dentro de cada modalidad de bachillerato, vinculadas con niveles de especialización de cara a estudios posteriores:

1º BACH. Ciencias y Tecnología

CIENCIAS E INGENIERÍA		CIENCIAS DE LA SALUD	
Matemáticas I		Matemáticas I	
Física y Química		Física y Química	
Dibujo Técnico I / Tecnología e Ingeniería I		Biología y Geología	
ELEGIR 1	ELEGIR 2	ELEGIR 1	ELEGIR 2
Tecnología e Ingeniería I.	Francés (Segunda Lengua Extranjera)	Tecnología e Ingeniería I.	Francés (Segunda Lengua Extranjera)
Dibujo Técnico I	TIC I.		TIC I.
	Preparación para el B1 Inglés		Preparación para el B1 Inglés
	Taller de LCL I		Taller de LCL I
	Laboratorio de Física y Química		Laboratorio de Física y Química
	Estadística		Estadística
	Creación Digital y Pensamiento Computacional		Creación Digital y Pensamiento Computacional
			Anatomía Aplicada

2º BACH. Ciencias y Tecnología

CIENCIAS E INGENIERÍA		CIENCIAS DE LA SALUD	
Matemáticas II		Matemáticas II	
Física		Química	
Dibujo Técnico II		Biología	
ELEGIR 1	ELEGIR 2	ELEGIR 1	ELEGIR 2
Química	Francés (Segunda Lengua Extranjera)	Física	Francés (Segunda Lengua Extranjera)
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		Tecnologías de la Información y la Comunicación II.
	Actividad Física, Salud y Sociedad.		Actividad Física, Salud y Sociedad.
	Estadística		Estadística
	Taller de LCL II		Taller de LCL II
	Preparación para el B2 Inglés		Preparación para el B2 Inglés
	Psicología		Psicología

1º BACH. Humanidades y Ciencias Sociales

CIENCIAS SOCIALES		HUMANIDADES	
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I		Latín I	
Economía		Griego I	
Historia del Mundo Contemporáneo		Literatura Universal	
ELEGIR 1	ELEGIR 2	ELEGIR 1	ELEGIR 2
Literatura Universal	Francés (Segunda Lengua Extranjera)	Historia del Mundo Contemporáneo	Francés (Segunda Lengua Extranjera)
	TIC I.		TIC I.
	Preparación para el B1 Inglés		Preparación para el B1 Inglés
	Taller de LCL I		Taller de LCL I
	Materia de diseño propio Artes escénicas		Materia de diseño propio Artes escénicas
	Patrimonio Cultural y artístico de Andalucía		Patrimonio Cultural y artístico de Andalucía
	Cultura emprendedora y empresarial		

2º BACH. Humanidades y Ciencias Sociales

CIENCIAS SOCIALES		HUMANIDADES	
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II		Latín II	
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio		Griego II	
Geografía		Historia del Arte	
ELEGIR 2	ELEGIR 1	ELEGIR 1	ELEGIR 2
Francés (Segunda Lengua Extranjera)	Geografía	Francés (Segunda Lengua Extranjera)	
Tecnologías de la Información y la Comunicación II		Tecnologías de la Información y la Comunicación II	
Actividad Física, Salud y Sociedad.		Actividad Física, Salud y Sociedad.	
Taller de LCL II		Taller de LCL II	
Preparación para el B2 Inglés		Preparación para el B2 Inglés	
Psicología		Psicología	
Fundamentos de Administración y Gestión			

1º BACH. General

Matemáticas Generales

Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial

Literatura Universal

ELEGIR 1**ELEGIR 2**

Historia del Mundo Contemporáneo

Francés (Segunda Lengua Extranjera)

Latín I

TIC I.

Preparación para el B1 Inglés

Taller de Lengua Castellana y Literatura I

Taller de Música

Cultura emprendedora y empresarial

2º BACH. General

Ciencias Generales

Movimientos Culturales y Artísticos

Geografía

ELEGIR 2

Historia del Arte

Francés (Segunda Lengua Extranjera)

Tecnologías de la Información y la Comunicación II

Actividad Física, Salud y Sociedad.

Taller de Lengua Castellana y Literatura II

Preparación para el B2 Inglés

Psicología

Fundamentos de Administración y Gestión

P. EN FPI, CRITERIOS PARA ORGANIZAR CURRÍCULO Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

Actualmente, en el IES Almunia se imparten los siguientes ciclos formativos:

- Ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales
- Ciclo formativo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes
- Ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Ciclo formativo de grado básico de Informática y Comunicaciones

Teniendo en cuenta que en el presente curso escolar 24-25 nuestro centro comienza con la modalidad de Formación Profesional DUAL, habrá que diferenciar los grupos de primer curso (con la nueva normativa, FP DUAL) y los grupos de segundo curso (con la antigua, NO DUAL).

La organización de los módulos en los distintos ciclos es la siguiente:

P.1. Ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales

De acuerdo con el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el primer curso se organiza de la siguiente forma:

PRIMER CURSO:			
Inglés Profesional GM	5	160	Profesor de Secundaria de Inglés
Marketing en la actividad comercial *	4	128	Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial
Técnicas de almacén	4	128	Profesor técnico de Procesos Comerciales
Dinamización del punto de venta *	4	128	Profesor técnico de Procesos Comerciales
Procesos de venta	4	128	Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial
Aplicaciones informáticas para el comercio	4	128	Profesor técnico de Procesos Comerciales
Digitalización aplicada al sistema productivo GM	1	32	Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial o Profesor técnico de Procesos Comerciales

Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	32	Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial o Profesor técnico de Procesos Comerciales
Itinerario personal para la empleabilidad I	3	96	Profesor de Secundaria de Formación y Orientación Laboral

De acuerdo con el RD 1688/2011 de 18 de noviembre por el que se establece el título y las enseñanzas mínimas y la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se establece el currículo, el segundo curso del ciclo se organiza de la siguiente forma:

SEGUNDO CURSO:			
Comercio electrónico	5	105	Profesor técnico de Procesos Comerciales
Gestión de compras	4	84	Profesor técnico de Procesos Comerciales
Gestión de un pequeño comercio	8	168	Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial
Horas de libre configuración	3	63	Profesor técnico de Procesos Comerciales Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial
Servicio de atención comercial	4	84	Profesor técnico de Procesos Comerciales
Venta técnica	6	126	Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial
Formación en Centros de Trabajo		410	Profesor técnico de Procesos Comerciales Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial

El módulo de Horas de libre configuración se dedica a completar el currículum de otros módulos, según consideración del departamento.

El número de horas totales es de 2.000 (equivalente a 5 trimestres de formación en centro educativo, más 1 trimestre de formación en centro de trabajo, para segundo curso)

P.2. Proyecto de Formación Profesional Dual para el Ciclo formativo de grado básico, medio y superior

La F.P. Dual es una nueva modalidad de oferta educativa dentro de la Formación Profesional que se implantará definitivamente en toda España durante el curso 2024-2025.

Consiste en que estos estudios se realizan "alternando" la formación que se recibe en la empresa con la que se imparte en el centro educativo, con un número de horas y días dentro del horario escolar. El objetivo principal de esta modalidad de F.P. es la inserción laboral del alumnado en la empresa colaboradora.

En estos momentos estamos trabajando desde los departamentos de Informática y Comercio en la búsqueda de empresas suficientes para que todo nuestro alumnado de primer curso pueda realizar la "Formación en Empresa".

P.3.Ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

De acuerdo con el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el primer curso se organiza de la siguiente forma:

PRIMER CURSO:			
Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información *	3	96	Profesor de Secundaria de Informática
Sistemas informáticos *	5	160	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Bases de Datos	6	192	Profesor de Secundaria de Informática
Programación	8	256	Profesor de Secundaria de Informática
Entornos de desarrollo	3	96	Profesor de Secundaria de Informática
Digitalización aplicada al sistema productivo GS	1	32	Profesor de Secundaria de Informática o Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	32	Profesor de Secundaria de Informática o Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Itinerario personal para la empleabilidad I	3	96	Profesor de Secundaria de Formación y Orientación Laboral

De acuerdo con el RD 450/2010 de 16 abril, B.O.E. 20/05/2010, y Orden de 16 de junio de 2011, BOJA 21/07/2011, el segundo curso del ciclo se organiza de la siguiente forma:

SEGUNDO CURSO:			
Desarrollo de Interfaces	7	147	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Programación multimedia y dispositivos móviles	4	84	Profesor de Secundaria de Informática
Acceso a datos	5	105	Profesor de Secundaria de Informática
Programación de servicios y procesos	3	63	Profesor de Secundaria de Informática
Sistemas de Gestión Empresarial	4	84	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Empresa e iniciativa emprendedora	4	84	Profesor de Secundaria de Formación y Orientación
Horas de libre configuración	3	63	Profesor de Secundaria de Informática
Formación en Centros de Trabajo		370	Profesor de Secundaria de Informática Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma		40	Profesor de Secundaria de Informática Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas

El módulo de Horas de libre configuración se dedica a completar el currículum de otros módulos, según consideración del departamento.

P.4. Ciclo formativo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes

De acuerdo con el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el primer curso se organiza de la siguiente forma:

PRIMER CURSO:			
Montaje y Mantenimiento de Equipos *	6	192	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Sistemas Operativos Monopuesto	5	160	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Aplicaciones Ofimáticas *	7	224	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Redes Locales	7	224	Profesor de Secundaria de Informática
Digitalización aplicada al sistema productivo GM	1	32	Profesor de Secundaria de Informática o Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	32	Profesor de Secundaria de Informática o Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Itinerario personal para la empleabilidad I	3	96	Profesor de Secundaria de Formación y Orientación Laboral

De acuerdo con el RD 1691/2007 de 14 de diciembre, B.O.E. 17/01/2008 y Orden 7 julio de 2009, B.O.J.A. 25/8/2009, el segundo curso del ciclo se organiza de la siguiente forma:

SEGUNDO CURSO:

Sistemas Operativos en Red	7	147	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Seguridad Informática	5	105	Profesor de Secundaria de Informática
Servicios en Red	7	147	Profesor de Secundaria de Informática
Aplicaciones Web	4	84	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Empresa e Iniciativa Empresarial	4	84	Profesor de Secundaria de Formación y Orientación
Libre Configuración	3	63	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas Profesor de Secundaria de Informática
Formación en Centros de Trabajo	410		Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas Profesor de Secundaria de Informática

El módulo de Horas de libre configuración se dedica a completar el currículum de otros módulos, según consideración del departamento.

P.5. Ciclo formativo de grado básico de Informática y Comunicaciones

De acuerdo con el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el primer curso se organiza de la siguiente forma:

PRIMER CURSO:			
Montaje y Mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	9	288	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	7	224	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas

Itinerario personal	3	96	Profesor de Secundaria de Formación y Orientación Laboral
Comunicación y Ciencias Sociales I **	6	192	Profesor de Educación Secundaria del Ámbito de la Comunicación y Ciencias Sociales
Ciencias Aplicadas I *	4	128	Profesor de Educación Secundaria del Ámbito de las Ciencias Aplicadas
Tutoría	1	32	

De acuerdo el RD 127/2014, de 28 de febrero, por la que se regulan los aspectos específicos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía y Orden de 8 de noviembre de 2016 por la que se establece la ordenación y el currículo de la Formación Profesional Básica en Andalucía, el segundo curso del ciclo se organiza de la siguiente forma:

SEGUNDO CURSO:			
Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	7	217	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Operaciones auxiliares para la configuración y explotación.	8	248	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Ciencias Aplicadas II	6	186	Profesor de Educación Secundaria
Comunicación y Sociedad II	8	248	Profesor de Educación Secundaria
Tutoría	1	31	
Formación en Centros de Trabajo		240	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas

1. Análisis del entorno del centro docente

La estructura económica de Jerez y su área de influencia está caracterizada por la práctica ausencia de un sector secundario o industrial. Sin embargo, el sector terciario, básicamente el área comercial (para el caso de la Familia Profesional de Comercio) y el área de servicios informáticos (para el caso de la Familia Profesional de Informática), abre un abanico importante de posibilidades para el futuro de nuestro alumnado.

En el caso del alumnado del Ciclo de Actividades Comerciales existen en la zona grandes y medianas empresas dedicadas al comercio minorista como CARREFOUR, ALCAMPO, HIPERCOR, HIPERSOL, MERCADONA, LEROY MERLÍN, MEDIAMARKT, DÍA, ALDI, etc., así como empresas dedicadas al comercio mayorista como ALMACENES BAHÍA, CASH DIAN, MAKRO, etc, además de una gran variedad de establecimientos especializados en textil, calzados, juguetes, alimentación... como BENETTON, ZARA, MÁXIMO DUTTI, STRADIVARIUS, PULL AND BEAR, CORTEFIEL, SPRINGFIELD, IKEA, etc.

Para el alumnado de la Familia Profesional de Informática, las posibilidades se centran en dos vertientes: la venta de productos informáticos y la prestación de servicios informáticos, ya sea para la propia empresa comercial o para terceros. Así, encontramos empresas de naturaleza diversa: empresas dedicadas al comercio minorista, como Hipercor, Carrefour, Alcampo; establecimientos especializados como Ikea, El motorista, PC Box, Cybersur; empresas de servicios informáticos, como Grupo RHM, Grupo REQ, Arcosoft, Systman SW, XereData, Sistemas en red y comunicaciones BRS Software, así como diversas instituciones oficiales, tales como el CEP de Jerez, la Escuela de Arte de Jerez, la Escuela de Hostelería de Jerez, la Universidad de Cádiz o empresas del Ayuntamiento de Jerez como son Jecomusa, Jesytel y Fomento económico.

2. Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores

Teniendo en cuenta el entorno socio-económico en el cual no sólo van a desarrollarse los ciclos formativos, sino previsiblemente la futura inserción profesional del alumnado, consideramos como empresas idóneas para la realización de las futuras prácticas formativas las empresas anteriormente mencionadas. En estas empresas se permite un desarrollo, amplitud y rotación del alumnado bastante completa, puesto que la estructura y dinámica de este tipo de empresas permiten desempeñar prácticamente todas las tareas y conocimientos adquiridos previamente dentro de los distintos módulos de los ciclos formativos.

Al tratarse Jerez de una ciudad importante y por tanto ofrecer un amplio abanico de posibilidades en cualquier sector económico y más concretamente en el comercial, los objetivos generales son adecuados al contexto profesional y socioeconómico del centro, gracias a la existencia de muchas y variadas empresas tanto minoristas como mayorista, donde los alumnos pueden poner en práctica los citados objetivos.

3. Criterios de reparto del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento

Se repartirán el alumnado entre las distintas empresas colaboradoras atendiendo a los siguientes criterios:

- Perfil del alumno/a: personalidad del alumno/a, tipo de trabajo a realizar, tipo de empresa, etc.
- Distancia desde el domicilio al centro de trabajo y, en su caso, disponibilidad de vehículo propio o medio de transporte público

En cuanto a la asignación de profesores tutores, se tendrán en cuenta estos criterios:

- Asignación de empresas próximas unas de otras para facilitar el seguimiento.

- Conocimiento previo de la empresa por haber realizado el seguimiento en cursos anteriores.
- Relación de la empresa con el módulo que el profesor/a haya impartido.
- En el caso del seguimiento de la FCT en el extranjero, conocimientos de inglés.
- El número de alumnos que se asignen a cada profesor tutor será proporcional al número de horas que el profesor imparta en ese curso y dependerá del número de alumnos que estén en una misma empresa.

4. Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para la realización del plan de seguimiento

Tal y como está recogido en la ley, se llevará a cabo un seguimiento de las actividades desarrolladas por sus alumnos y alumnas como mínimo al comienzo, a la mitad y al final de la realización del módulo de FCT y como máximo, cada quince días naturales.

Según la Orden que regula la FCT, la dedicación horaria total destinada al seguimiento de la FCT dependerá también del hecho de que haya alumnos que no hayan superado los módulos “presenciales”. Ya que si es así, el profesorado ha de impartir al menos el 50% de las horas del módulo o módulos que el alumno ha de recuperar. De manera que compaginará dichas clases con su horario de seguimiento de FCT.

P.7. Proyecto ERASMUS+ para Ciclos formativos de grado medio

Erasmus+ es el programa europeo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020. Es el programa único que trata de impulsar las perspectivas laborales y el desarrollo personal, además de ayudar a nuestros sistemas de educación, formación y juventud a proporcionar una enseñanza y un aprendizaje que doten a las personas de las capacidades necesarias para el mercado laboral y la sociedad actual y futura.

Erasmus+ quiere mejorar la calidad de la Formación Profesional en Europa, ofreciendo a los alumnos, a los profesores y al personal que imparte enseñanzas de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio, oportunidades de Movilidad para el Aprendizaje para realizar estudios y prácticas en el extranjero. Además, ayudará a las instituciones de Formación Profesional a crear Asociaciones Estratégicas con otras organizaciones y empresas y a establecer así relaciones sólidas con el mundo laboral. En general, contribuirá a mejorar las posibilidades de empleo y las habilidades personales y, de este modo, a potenciar la competitividad de la economía europea.

Los proyectos Erasmus+ ofrecen al alumnado la posibilidad de realizar la formación en centros de trabajo, o parte de ella, en países europeos completamente becados. También permite al alumnado recién titulado realizar un período de prácticas en empresas europeas. Este proyecto también da la oportunidad al profesorado de realizar estancias para conocer el sistema educativo y el funcionamiento de las empresas en países de la Unión Europea.

El I.E.S. Almunia participa en este proyecto Erasmus+ desde el curso 2014/15. Actualmente poseemos la **acreditación Erasmus+ 2021-2027** y, por lo tanto, tenemos garantizada la financiación de nuestras movilidades hasta 2027.

El número de movilidades de alumnos de 2ºSMR Y 2ºACOM durante este periodo de acreditación se muestra a continuación:

Curso escolar:	Alumnado de 2ºSMR	Alumnado de 2ºACOM	Destinos
2021-2022	4	5	Portugal (Braga)
2022-2023	9	3	Italia (Palermo), Austria

			(Viena), República Checa (Praga) y Malta.
2023-2024	9	2	Italia (Palermo y Catania)
2024-2025			

Q. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Q.1. Criterios para la confección de las Programaciones Didácticas.

- Los departamentos elaborarán las programaciones de las materias asignadas.
- Las programaciones de los ámbitos lingüístico-social y científico y tecnológico del primer y segundo curso del programa de diversificación las elaborarán los departamentos de las materias que componen el ámbito, coordinados por la orientadora y el jefe/a de área.
- Las programaciones de los ámbitos de comunicación y ciencias sociales y de ciencias aplicadas del primer y segundo curso del ciclo formativo de grado básico las elaborarán los departamentos de las materias que componen el ámbito, coordinados por la orientadora y el jefe/a de área.
- La programación de atención educativa la elaborará el profesorado que la imparta, tomando como referencia el guión recogido en el punto C2 de este Proyecto Educativo.
- Cada departamento aprobará su programación didáctica y quedará reflejado en un acta.
- Las modificaciones que, como resultado del proceso de evaluación interna, se realicen cada curso, se incluirán en las distintas programaciones.
- Se tendrá en cuenta la normativa de referencia y los criterios recogidos en el apartado C1 “Coordinación y concreción de los contenidos curriculares” de este Proyecto Educativo. Los departamentos desarrollarán y concretarán el currículo, adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características del entorno social y cultural de nuestro Instituto.
- Las programaciones se adaptarán a la docencia real que se desarrolla en el aula. Al ser documentos públicos y para facilitar su consulta, todas las programaciones didácticas del I.E.S. Almunia se adecuarán a un mismo formato y contenido. Las programaciones de cada área serán únicas para cada nivel en los que se vaya a desarrollar.
- En la ESO se incluirá además en todas las áreas:
 - Concreción del Plan de Actuación de Lectura, recogido en el apartado C4 de este Proyecto Educativo.
 - Situaciones de aprendizaje
 - Actividades interdisciplinares.

Q.2. Índice de las Programaciones didácticas

Las programaciones didácticas se ajustarán para cada una de las materias, ámbitos o módulos profesionales al siguiente formato:

- 1. Descripción del departamento didáctico.**
- 2. Marco legislativo.**
- 3. Introducción: conceptualización y características de la materia, relación con el Plan de centro.**
- 4. Competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de la materia,**

adecuación de la secuenciación temporal de los elementos curriculares a las características del centro y su entorno. Concreción curricular.

Posibles anexos al epígrafe: Secuencia programada de situaciones de aprendizaje o unidades de programación, con la concreción curricular de cada una.

- 5. Relación con la materia de las competencias clave y los objetivos generales de la etapa (en la ESO y Bachillerato)**
 - En el caso de la formación profesional inicial: deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - En caso de que sea programación de alguno de los ámbitos de los Ciclos Formativos de Grado Básico: Relación del ámbito con las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil de salida, y competencias profesionales, personales y sociales que hay que adquirirse.
- 6. Principios pedagógicos de la materia y Orientaciones metodológicas.**
- 7. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación.**
- 8. Evaluación Inicial.**
- 9. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**
- 10. Materiales y recursos didácticos.**
- 11. Actividades complementarias y extraescolares.**
- 12. Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.**
- 13. Evaluación de la programación didáctica.**

Q.3. Evaluación de la Programación

Al menos una vez al trimestre y tras el análisis de los resultados de las evaluaciones, los departamentos evaluarán la concreción del currículo que el profesorado ha realizado según las peculiaridades del alumnado y se propondrán y aprobarán modificaciones si procede. En ese caso se dará traslado a la jefatura de estudios. Igualmente, se hará al finalizar el curso en la memoria de departamento, recogiendo en la misma las propuestas de modificaciones a la programación con vistas al curso siguiente.

[Modelo de Análisis de los resultados por evaluación](#)

R. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO

- ERASMUS +.
- PLAN DE SALUD LABORAL Y PRL.
- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.
- PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.
- CompDigEdu
- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS ESCOLARES.
- RED ANDALUZA ESCUELA “ESPACIO DE PAZ”.
- BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.
- PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- PRACTICUM.
- Programa de acompañamiento PROA

Al frente de cada programa habrá un coordinador/a como responsable del mismo, designado/a por la dirección del centro, que cumpla los requisitos especificados en cada plan o programa

Además de estos planes y programas, algunos profesores/as en el centro desarrollan proyectos de [ajedrez](#), flamenco y promoción de hábitos de vida saludable.

